República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

GOBIERNO DE COLOMBIA

12500 / 21421788 / 509597
Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-553156-0101
Fecha: 2018-09-19 16:38:32
Enviar a: GILLERMO ALEJANDRO PARRA GOMEZ
No. Folios: 2

Señor:
GUILLERMO ALEJANDRO PARRA GÓMEZ Y OTRA
Carrera 10 No. 6 – 90 Casa 39 Conjunto la Pradera
Chía - Cundinamarca

ASUNTO: Observación a la petición – Trámite de Adopción SIM No. 21421788

Respetados señores,

Con toda atención nos permitimos informarles que hemos recibido su solicitud mediante escrito de fecha 14 de Septiembre de 2018, la cual ha sido registrada como Observación a la petición con el número citado en el asunto, en los siguientes términos: Solicitan respetuosamente se tenga en cuenta que ya tienen una niña asignada, para el proceso de adopción que adelantan, según el oficio que se relaciona en la petición.

Al respecto, les comunicamos que la información contenida en su comunicación ha sido registrada como una observación a la petición ya existente identificada con el número radicado SIM del asunto. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.6.2.4.10 de la Guía de gestión de PQRDS del ICBF, adoptada mediante la Resolución 3962 de 2016.

Teniendo en cuenta el contenido de su solicitud es conveniente indicarles que su petición esta siento gestionada por el área competente del ICBF, quienes les brindarán respuesta de manera oportuna, en los términos que establece la Ley.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

[1] 4.6.2.4.10. Observación: *"Se refiere a las anotaciones internas realizadas a una petición y que describen los avances, el impulso o seguimiento de la misma o aquella que se efectúa cuando se presentan peticiones reiterativas (...)"*

Recuerde que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Grupo Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención

Elaboró: Paula Zarate / Revisó I: Carlos Contreras / Revisó II: Cristian Silva

